





CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA FIBIO HRC - IRYCIS

Referencia de la Convocatoria C-07/21 13 de enero de 2021 PEJ-2020-AI/BMD-19699

La FIBio HRC – IRYCIS convoca proceso selectivo, en concurrencia competitiva, para la cobertura de un puesto de trabajo, con las siguientes características y procedimiento:

I.- PUESTO CONVOCADO:

Ayudante de investigación.

II.- ENTIDAD CONVOCANTE:

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal. Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid. CIF: G-83726984.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Contrato laboral acogido al Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo). Financiado con fondos de la Comunidad de Madrid y Fondo Social Europeo. DURACIÓN: dos años.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Ramón y Cajal. Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid.

JORNADA Y HORARIO: jornada completa. El horario efectivo vendrá determinado por el Jefe de Proyecto, conforme a las necesidades del Proyecto

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA: 17.020 € Bruto anual.

PERIODO DE PRUEBA: 3 meses.

IV.- REQUISITOS Y MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS:

Los que específicamente se mencionan en el Anexo del Perfil del puesto. Además, si el solicitante no es ciudadano de la U.E., deberá tener permiso de trabajo vigente en el momento de presentar la solicitud y durante la duración del contrato.

V. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

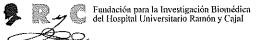
- 1. La presentación de solicitudes se realizará **obligatoriamente** a través del portal de empleo de la Comunidad de Madrid: www.mcyt.educa.madrid.org
- 2. El <u>plazo de presentación</u> de solicitudes es de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- 3. A la solicitud se anexará:
- Currículo resumido normalizado (sin justificantes), en el que se indique la formación y experiencia profesional con descripción de las funciones desarrolladas, así como la información que el interesado considere relevante para demostrar su idoneidad y adecuación al puesto ofertado.
- **4.** La presentación de solicitud por los candidatos supone la aceptación plena e incondicional de las bases que la regulan y constituye declaración responsable de la veracidad de lo que en ella se exprese.

VI. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- La Jefa de la Oficina Técnica de la Fundación, que actuará como Presidenta.
- El Investigador Principal del Proyecto.
- Un vocal, a propuesta del Presidente de la Comisión de Investigación.

1







Tanto la Jefa de la Oficina Técnica como el Investigador Principal podrán delegar esta función en una persona relacionada con la Fundación, en el primer caso, y en otra persona del equipo de investigación relacionado con el Proyecto, en el segundo caso.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN. VALORACIÓN DE CANDIDATURAS:

- 1. Todas las candidaturas presentadas serán entregadas por el encargado de su registro a la Comisión de Selección, la cual procederá a admitir las que hayan tenido entrada en tiempo y forma; y, eventualmente, a excluir las que no, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión. A continuación, procederá a valorar las candidaturas comenzando por los requisitos que se hayan establecido como mínimos, excluyendo a aquellas que no los reúnan, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión.
- 2. Seguidamente serán valorados los méritos formativos, la experiencia profesional y los atributos de adecuación al puesto de los candidatos, libremente apreciados por la Comisión de acuerdo con su leal saber y entender, hasta concluir propuesta a favor del candidato que resulte más idóneo al puesto ofrecido.
- 3. En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá –cuando lo considere necesario y para uno, varios o todos los candidatos- solicitar la justificación documental, la ampliación de datos o cualquier tipo de aclaración sobre méritos y circunstancias expuestos en el Currículo, solicitar referencias de los interesados, solicitar informes o valoraciones (no vinculantes) a órganos o expertos en la materia objeto del contrato, solicitar de los interesados la confección y/o exposición de un plan de actuación relacionado con el puesto, y mantener entrevistas personales.
- **4.** La Comisión levantará acta sucinta donde consten los elementos relevantes del proceso: admisión y exclusión, acciones llevadas a cabo de las descritas en el apartado anterior, candidato propuesto para la cobertura del puesto y los méritos de idoneidad para el puesto apreciados en el candidato seleccionado.

VIII. RESOLUCIÓN:

- 1. La convocatoria se resolverá con la Propuesta de Adjudicación del puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El plazo, a criterio de la Comisión, podrá ser ampliado hasta el doble de su término inicial cuando así lo requiera alguna de las acciones descritas en el apartado VII-3.
- 2. La Convocatoria, a juicio de la Comisión, podrá ser:
- Plenamente cancelada o modificada en alguno de sus términos, en cualquier momento del proceso, si aparecen causas sobrevenidas que así lo exijan. En caso de modificación se concederá un nuevo plazo de 7 días para incorporar o rectificar solicitudes de acuerdo con la modificación llevada a cabo en sus bases.
- Declarada desierta cuando, a juicio de la Comisión, ninguno de los candidatos reúna la idoneidad suficiente para el puesto.
- 3. La resolución recaída será notificada personalmente al candidato seleccionado y sólo a este. Para conocimiento general, se hará pública en los tablones de anuncios ubicados en la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal (planta -2 Dcha.), además de por cualquier otro medio que la Fundación estime oportuno.
- **4.** La resolución de la Comisión es inapelable ante la propia Comisión. No obstante, los interesados podrán formular alegaciones ante el Presidente de la Fundación cuando:
- La Comisión haya incumplido o prescindido de alguna de las prescripciones de la convocatoria que resulte determinante.
- Cuando el candidato haya sido excluido en un momento anterior a la valoración de méritos por error o causa injusta.
- Cuando se tenga constancia y sea demostrable que el candidato seleccionado haya incurrido en falsedad en algún atributo que sea determinante para su selección.
- Las alegaciones ante el Presidente podrán ser formuladas en un plazo máximo de 7 días desde la publicación de la resolución. El Presidente de la Fundación, consideradas las alegaciones, actuará como juzgue necesario en orden a la averiguación de hechos, la rectificación, la retroacción, la







convalidación de actuaciones o incluso la anulación del proceso. El pronunciamiento del Presidente será inapelable y definitivo.

5. La Propuesta de Adjudicación a favor del candidato seleccionado no causa por si misma derechos ni obligaciones para el interesado hasta tanto se suscriba el correspondiente contrato de trabajo con arreglo a la legislación laboral y a las normas de régimen interior de la Fundación.

OMEDICA DEL

Madrid a 13 de enero de 2021

EL DIRECTOR DE LA FUNDACION,

José Ignació Flores Nicolás